

ÍNDICE

Páginas

LIBRO TERCERO

(División primera.)

DE LAS OBLIGACIONES INTERNACIONALES

1.011. Indicación de la materia de este libro..... 5

CAPÍTULO PRIMERO

De las obligaciones consensuales en general.

1.012. Las obligaciones entre los Estados pueden nacer sin pactos explícitos.—1.013. La costumbre y el uso.—1.014. Obligaciones consensuales.—1.015.—Principios que las rigen.—1.016. Modificaciones que han sufrido los principios relativos á los contratos.—1.017. Cómo se distinguen las obligaciones respecto á su naturaleza, á su objeto y al modo de cumplirlas.—1.018. Puede ser diverso el título de donde se derivan.—1.019. El más común es el tratado.. 7

CAPÍTULO II

Definición de los tratados y división general de los mismos.

1.020. Qué se entiende por tratado.—1.021. No hay diferencia sustancial entre convención y tratado.—1.022. Ninguna forma es esencial.—1.023. Es conveniente precisar la denominación de los actos internacionales.—1.024. División de los tratados.—1.025. Nuestra opinión acerca de la manera de dividir los tratados.—1.026. La forma del tratado puede ser diversa.. 16

CAPÍTULO III

Condiciones intrínsecas y extrínsecas para la validez de un tratado.

1.027. Los tratados deben reunir ciertos requisitos para ser eficaces.—1.028. Capacidad de las partes.—1.029. Reglas.—1.030.

Personas capaces para contratar en nombre del Estado.—1.031. Necesidad de tener en cuenta las leyes constitucionales.—1.032. Consecuencias de la falta de consentimiento.—1.033. Tratado en oposición con la ley.—1.034. Modificaciones de la personalidad del Estado.—1.035. Opinión de Vattel, de Martens, de Wheaton y de Guizot acerca de la capacidad del plenipotenciario.—1.036. Nuestra opinión.—1.037. Observaciones acerca de una opinión de Bluntschli y de Field.—1.038. Necesidad de la ratificación.—1.039. Reglas.—1.040. Libertad de consentimiento.—1.041. La violencia.—1.042. La lesión.—1.043. Materia lícita.—1.044. Limitaciones del poder convencional de los Estados.—1.045. Tratado en oposición con otro estipulado con un tercer Estado.—1.046. Los perjuicios no son una imposibilidad moral.—1.047. Imposibilidad jurídica.—1.048. Condiciones extrínsecas.—1.049. Publicación del tratado.—1.050. Lengua en que debe redactarse..... 23

CAPÍTULO IV

Efectos de los tratados, ejecución y revocación de los mismos.

1.051. Es necesario distinguir bien lo que puede hacer inejecutable un tratado y lo que puede legitimar su revocación.—1.052. Los tratados son, por regla general, inviolables.—1.053. Reglas.—1.054. Retroactividad de los tratados.—1.055. En qué casos no debe tener el tratado efecto retroactivo.—1.056. Reglas.—1.057. Opiniones de los publicistas acerca del fundamento de la obligación.—1.058. Opinión del autor.—1.059. Principios relativos á la ejecución.—1.060. Utilidad del arbitraje en esta materia.—1.061. Regla.—1.062. Medios lícitos para garantizar la ejecución.—1.063. Garantía por parte de un tercer Estado.—1.064. Cuándo es ejecutivo el tratado.—1.065. Medidas legislativas necesarias para ello.—1.066. Casos en que la inviolabilidad de los tratados sufre algunas limitaciones justas.—1.067. Observaciones á la teoría de Bynkershoek y de Bluntschli.—1.068. Resumen de los principios y reglas para la ejecución y para la anulación de un tratado. 47

CAPÍTULO V

Efectos de los tratados respecto de tercero.

1.069. Intervención de un tercer Estado en la estipulación de un tratado.—1.070. Derechos y deberes del Estado mediador.—1.071. Los tratados no deben ocasionar daño ni beneficio á los terceros.—1.072. Cláusulas relativas á un tercer Estado estipuladas sin su consentimiento.—1.073. Reglas.—1.074. Cuándo están autorizados para intervenir los terceros.—1.075. Tratado que ocasiona daño ó perjuicio á los particulares..... 66

CAPÍTULO VI

De la interpretación de los tratados.

1.076. Cuándo há lugar á la interpretación.—1.077. Interpretación auténtica.—1.078. Los tratados son contratos de buena fe.—1.079. No debe interpretarse lo que está claro.—1.080. Palabras que tienen un significado diverso.—1.081. Necesidad de tener en cuenta el espíritu del convenio.—1.082. Debe preferirse siempre la interpretación más equitativa y más liberal.—1.083. Cómo puede hacerse valer la ley para interpretar un tratado.—1.084. Disposiciones ambíguas.—1.085. La analogía.—1.086. Indagación de los motivos que dictaron el tratado.—1.087. Evaluación de las consecuencias.—1.088. Cómo se aplican las reglas generales de interpretación de las leyes.—1.089. A quién debe atribuirse la facultad de interpretar los tratados.—1.090. No son siempre aplicables las reglas de derecho civil... 72

CAPÍTULO VII

De la extinción de los tratados.

1.091. En qué casos deben considerarse extinguidos ó suspensos los tratados.—1.092. Si puede admitirse por presunción la prórogación del convenio.—1.093.—Caso decidido por el Tribunal de Casación francés.—1.094. Observación.—1.095. Consecuencias que se derivan de la muerte del Estado.—1.096. Efectos de la declaración de guerra..... 85

CAPÍTULO VIII

Necesidad de tratados generales que fijen las bases del Derecho internacional.

1.097.—Carácter propio del movimiento jurídico moderno.—1.098. Oportunidad de los tratados generales.—1.099. Primeros ejemplos de los mismos.—1.100. Necesidad de establecer las reglas para resolver los conflictos entre las leyes de los diversos Estados.—1.101. Dificultades que se presentan en la práctica.—1.102. Temperamentos adoptados para obviarlas.—1.103. Es de suma utilidad hacer ejecutorias las sentencias de los Tribunales extranjeros.—1.104. La verdadera misión de la diplomacia.—1.105. Injustificable sistema que prevalece en Francia respecto de las sentencias extranjeras.—1.106. Cómo podría facilitársele acuerdo.—1.107. Utilidad de un derecho uniforme en materia de letras de cambio.—1.108. Otras materias para las que serán útiles los tratados generales..... 91

CAPÍTULO IX

De los tratados de comercio.

1.109. Importancia de los tratados de comercio.—1.110. Su nece-

sidad.—1.111. El carácter de los mismos en nuestro tiempo distinto que en los tiempos antiguos.—1.112. Objeto de los tratados comerciales.—1.113. Materia y objeto de estos tratados.—1.114. Reglas á que deberían ajustarse.—1.115. Deben favorecer el libre cambio.—1.116. Prescripciones relativas á la pesca, al flete y al cabotaje.—1.117. Cómo deben ejecutarse dichos tratados.—1.118. Observaciones acerca del tratado de la nación más favorecida.—1.119. Los tratados de unión aduanera son distintos de aquéllos.—1.120. Observaciones sobre el contenido de los tratados comerciales.—1.121. Cláusulas que deberán ponerse en vigor cuando sobrevenga una guerra..... 104

CAPITULO X

De los tratados de cesión territorial.

1.122. En qué consisten los tratados de cesión.—1.123. Condiciones especiales para su validez.—1.124. Según el Derecho antiguo tuvieron un carácter distinto.—1.125. Influencia que ejerció la importancia de los plebiscitos.—1.126. Opinión de los publicistas.—1.127. Observaciones.—1.128. Regla general.—1.129. Su aplicación para concluir bien los tratados de cesión.—1.130. Tratado de cesión acordado como condición para la paz.—1.131. Opinión de Grocio.—1.132. Idem de Gronovius.—1.133. Idem de Vattel.—1.134. Discusiones después de la cesión de la Alsacia y la Lorena.—1.135. Nuestra opinión.—1.136. Reglas..... 115

CAPITULO XI

De otros tratados especiales.

1.137. Los tratados especiales deben ser regidos por las reglas generales.—1.138. De los tratados de alianza.—1.139. De los concordatos..... 129

LIBRO CUARTO

DE LA TUTELA JURÍDICA DEL DERECHO INTERNACIONAL

1.140. Es necesario determinar la manera de proveer á la tutela jurídica del derecho internacional.—1.141. Para la ordenada coexistencia de los Estados es necesario establecer la autoridad del derecho é impedir la violación del mismo.—1.142. La guerra debe considerarse como una solución extrema y siempre ruinosa.—1.143. Conviene apelar á los medios legales para la tutela jurídica del derecho internacional.—1.144. Importancia de la diplomacia y de la acción diplomática.—1.145. Utilidad de las instituciones que tienen por objeto resolver pacíficamente las cuestiones que pueden surgir entre los Estados á consecuencia de la violación de los derechos ó de la inobservancia de los deberes.—1.146. División de la materia del presente libro..... 135

SECCIÓN PRIMERA

DE LOS PROTECTORES LEGALES DE LOS DERECHOS Y DE LOS INTERESES NACIONALES

1.147. El Soberano y los agentes diplomáticos son los protectores legales de los derechos de los Estados.—1.148. Carácter del movimiento internacional moderno.—1.149. Orden de esta sección..... 138

CAPITULO PRIMERO

De los Soberanos.

1.150. El derecho de representar al Estado en las relaciones diplomáticas es uno de los derechos de la soberanía.—1.151. Título correspondiente al Soberano.—1.152. Soberano que viaja ó se halla en país extranjero.—1.153. Individuos de la familia del Soberano.—1.154. Derechos personales del Soberano.—1.155. Cuándo cesan éstos..... 142

CAPITULO II

De los agentes diplomáticos.

1.157. A quién corresponde la cualidad de agente diplomático.—1.158. Consecuencias de la usurpación de esta cualidad.—1.159. Cómo se mantienen las relaciones diplomáticas.—1.160. Diferentes categorías de agentes diplomáticos.—1.161. Comisarios.—1.162. Derecho á enviar agentes diplomáticos.—1.163. La diferencia de clase no lleva consigo diferencia de representación.—1.164. Cómo toman rango los ministros públicos.—1.165. El cuerpo diplomático..... 147

CAPITULO III

Del derecho de enviar agentes diplomáticos y de rechazar la persona elegida

1.166. El derecho de enviar agentes diplomáticos es un derecho de la soberanía.—1.167. Cómo se ejercitan estos derechos.—1.168. Aplicación de los principios al caso de insurrección y de guerra civil.—1.169. Discusiones acerca del reconocimiento de Tejas.—1.170. Agentes diplomáticos enviados por un Gobierno provisional, y discusión respecto de los enviados por los separatistas de los Estados Unidos de América, en 1861.—1.171. Derechos de un príncipe desposeído.—1.172. Del derecho de legación correspondiente al Papa.—1.173. Deber de recibir á los agentes diplomáticos.—1.174. Recibimiento durante la regencia.—1.175. Conveniencia de que el Ministro sea del agrado del Gobierno cerca del cual debe ser acreditado.—1.176. Puede elegirse á una mujer para este cargo..... 154

CAPITULO IV

De las formalidades necesarias para establecer el carácter del agente diplomático.

- 1.177. Cartas credenciales: su carácter, su extensión.—1.178. Son necesarias para probar el carácter público.—1.179. Formalidades para la presentación de las mismas..... 169

CAPITULO V

De los derechos y privilegios de los agentes diplomáticos.

- 1.180. Confusión de los publicistas al determinar los derechos de los agentes diplomáticos.—1.181. La inviolabilidad es la principal de sus prerrogativas.—1.182. Condición indispensable para disfrutarlas.—1.183. Cómo se ha confundido la teoría de los publicistas y cuáles son los verdaderos principios.—1.184. La inviolabilidad debe respetarse aun en tiempo de guerra.—1.185. Carácter de las ofensas contra la inviolabilidad personal.—1.186. En qué casos puede considerarse el atentado como delito según el derecho de gentes.—1.187. Se determina la responsabilidad del Estado.—1.188. Principios aplicables en el caso de ofensas personales inferidas á un Ministro extranjero.—1.189. Calificación de la ofensa inferida á un Ministro extranjero.—1.190. El derecho de la inviolabilidad corresponde á todos los agentes diplomáticos.—1.191. Otros derechos comprendidos en éste.—1.192. Títulos honoríficos.—1.193. Ejercicio del culto propio.—1.194. Impuestos personales.—1.195. Contribuciones directas.—1.196. Registro del bagaje.—1.197. Alojamiento militar..... 174

CAPITULO VI

Derechos y prerrogativas de los agentes diplomáticos en los terceros Estados.

- 1.198. Derechos y privilegios de los Ministros fuera del Estado cerca del cual están acreditados.—1.199. Es siempre ilícito ofender á un Ministro extranjero.—1.200. Cómo puede limitarse la libertad de atravesar por un Estado por motivos de seguridad.—1.201. Paso cuando esté declarada la guerra.—1.202. Caso del Ministro Soulé.—1.203. Resumen de la teoría.—1.204. Jurisprudencia.—1.205. Enviados del Papa..... 189

CAPITULO VII

De la extraterritorialidad de los agentes diplomáticos.

- 1.206. En qué consiste la prerrogativa de extraterritorialidad.—1.207. Discordancia entre los publicistas en la aplicación de esta prerrogativa.—1.208. Opinión del autor.—1.209. Ley que debe regular los derechos personales del ministro.—1.210. Forma de los actos.—1.211. Matrimonios celebrados en casa del ministro.

- 1.212. Exención de la jurisdicción civil y aplicaciones que de ella se han hecho.—1.213. Opinión del autor.—1.214. Reglas.—1.215. Fundamento jurídico de las mismas.—1.216. Aplicación de las reglas establecidas á la citación y notificación de los actos.—1.217. Arresto personal.—1.218. Deposition testifical.—1.219. Opinión del autor acerca de la sujeción del ministro á la jurisdicción penal.—1.220. Inviolabilidad de la casa del ministro extranjero.—1.221. Del asilo en ella de los refugiados perseguidos por delitos políticos..... 196

CAPITULO VIII

Condición jurídica de los agentes diplomáticos según el derecho positivo y la jurisprudencia.

- 1.222. La extraterritorialidad según el derecho romano.—1.223. Penas impuestas por las ofensas inferidas á los ministros extranjeros, según el derecho moderno.—1.224. Carácter de esas ofensas, según los jurisconsultos franceses.—1.225. De la difamación contra los agentes diplomáticos.—1.226. Derecho vigente en Italia.—1.227. Del Tribunal competente para juzgar estas cuestiones.—1.228. De la extraterritorialidad, según el derecho francés.—1.229. Derecho inglés.—1.230. Derecho italiano.—1.231. Derecho español.—1.232. Derecho austriaco.—1.333. Legislación rusa.—1.234. Ley de los Estados Unidos de América.—1.235. Caso del ministro de Hesse.—1.236. Secuestro de los efectos personales del ministro americano en Prusia y discusión correspondiente.—1.237. Caso decidido por el Tribunal civil del Sena respecto de los agentes diplomáticos de la república de Honduras.—1.238. Discusión ante el Tribunal de París.—1.239. Teoría de Demangeat.—1.240. Caso de un agente diplomático de S. M. británica, discutido ante el Tribunal superior de Turín.—1.241. Caso de Taylor y Best.—1.242. Leyes positivas acerca de la obligación de los ministros extranjeros para declarar como testigos..... 213

CAPITULO IX

Del matrimonio celebrado en la casa adscrita á la legación.

- 1.243. Cuestión acerca de los matrimonios celebrados en la legación extranjera.—1.244. Discusiones habidas en Inglaterra y leyes correspondientes.—1.245. Instrucciones dadas á los agentes diplomáticos ingleses.—1.246. Se resumen los principios establecidos por el derecho inglés.—1.247. Doctrina que prevalece en los Estados Unidos de América.—1.248. Opinión de Lord Stowell.—1.249. Principios que prevalecen en la legislación americana é instrucciones de aquel Gobierno.—1.250. Se resume la teoría acerca de la validez de los matrimonios celebrados en la

	Páginas
legación americana.—1.251. Opinión de Redfield.—1.252. Principios que prevalecen en Alemania.—1.253. Decisiones de los Tribunales franceses	236

CAPITULO X

De las personas pertenecientes al séquito oficial y personal de los agentes diplomáticos.

1.254. La teoría de la extraterritorialidad ha sido aplicada á las personas pertenecientes al séquito oficial del ministro.—1.255. Opinión de los publicistas contemporáneos, Bluntschli, Field y Pradier-Fodéré.—1.256. Jurisprudencia establecida.—1.257. De la exención de las personas citadas de la jurisdicción penal.—1.258. Opinión del autor.....	249
--	-----

CAPITULO XI

Término ó suspensión de la misión diplomática.

1.259. Casos en que concluye la misión diplomática.—1.260. Consecuencias de las dimisiones presentadas.—1.261. Cuándo puede el agente diplomático pedir sus pasaportes.—1.262. Su muerte.—1.263. Procedimientos penales.—1.264. Declaración de guerra.—1.265. Cuándo puede considerarse en suspenso la misión diplomática.....	255
--	-----

CAPITULO XII

De los cónsules.

1.266. Naturaleza de la misión de los cónsules.—1.267. Reseña histórica acerca de la institución de los cónsules y sobre el carácter de esta institución hasta los tiempos modernos.—1.268. Objeto de este capítulo.—1.269. Derecho á establecer consulados.—1.270. No basta la conclusión de un tratado de comercio.—1.271. Del carácter público del cónsul y de las formalidades para establecerlo.—1.272. El Soberano puede aceptar ó rechazar á una persona determinada.—1.273. Derechos y privilegios de los cónsules.—1.274. Atribuciones de los mismos.—1.275. Reglas para el ejercicio de estas atribuciones.—1.276. Derechos reconocidos generalmente á los cónsules.—1.277. Cómo cesa la misión del cónsul.....	260
---	-----

CAPITULO XIII

De los agentes gubernativos.

1.278 Diversas categorías de agentes gubernativos.—1.279. Comisarios y sus relaciones con el Derecho internacional.—1.280. Responsabilidad personal de los mismos.—1.281. Agentes secretos.....	270
---	-----

SECCIÓN SEGUNDA

MEDIOS EFICACES DE RESOLVER LAS CUESTIONES INTERNACIONALES DURANTE LA PAZ

1.282. Son inevitables las cuestiones internacionales entre los Estados.—1.283. Conviene hallar el medio de resolverlas durante la paz.—1.284. En el actual estado de cosas faltan procedimientos á propósito para ella, pero conviene determinarlos.—1.285. Orden de esta sección.....	273
---	-----

CAPITULO PRIMERO

De los medios diplomáticos para resolver las cuestiones internacionales.

§ 1.º

DE LAS NEGOCIACIONES, DE LOS BUENOS OFICIOS Y DE LA MEDIACIÓN

1.286. Interesa que los Estados consignen el objeto de la cuestión.	
1.287. Utilidad de las negociaciones diplomáticas como medida adecuada para llegar á una solución amistosa.—1.288. Los Gobiernos deben estar siempre inclinados á la moderación.—1.289. Oportunidad de los buenos oficios.—1.290. De la mediación y de los derechos y deberes del mediador.—1.291. Incumbe á los Estados, agotar todos los medios para resolver la cuestión sin apelar á la guerra.....	278

§ 2.º

DE LAS CONFERENCIAS Y DE LOS CONGRESOS

1.292. Carácter jurídico de las Conferencias y de los Congresos.—1.293. Ciertos acontecimientos interesan á todos los Estados civilizados.—1.294. Consideraciones acerca de la actual organización de los Congresos.—1.295. Fines y resultados de los mismos.—1.296. Necesidad de una reforma.—1.297. Verdadera misión de los Congresos.—1.298. Cómo deberían estar organizados.—1.299. Objeto y misión de las Conferencias.—1.300. Conclusiones.....	283
---	-----

CAPITULO II

Medios jurídicos para resolver las cuestiones internacionales.

1.301. Utilidad de un Tribunal internacional según los publicistas.—1.302. Observaciones sobre esta institución.—1.303. Son más eficaces en la práctica los Tribunales arbitrales.—1.304. El arbitraje no puede ser eficaz para resolver toda clase de cuestiones.—1.305. Carácter jurídico del arbitraje.—1.306. A los Estados incumbe reconocer esta institución.—1.307. Elección de los árbitros.—1.308. Necesidad del compromiso.—1.309. Carácter de la cláusula compromisoria y del compromiso.—1.310. Principios sancionados por el Tribunal de casación francés.—1.311. Moti-	
--	--

vos que pueden extinguir el compromiso.—1.312. Del derecho de recusar un árbitro nombrado y cómo debe ejercitarse.—1.313. Término dentro del cual debe pronunciarse la sentencia ó laudo.—1.314. Reglas acerca de la instrucción en el asunto.—1.315. Residencia del Tribunal arbitral.—1.316. Carácter del mandato confiado á los árbitros.—1.317. Principios de derecho según los cuales debe juzgar el Tribunal arbitral.—1.318. Aplicación hecha por el Tribunal arbitral chileno italiano.—1.319. Cómo debe pronunciarse la sentencia.—1.320. Incumbe á las partes reconocer la autoridad de lo juzgado.—1.321.—Motivos por los cuales puede impugnarse como nula la sentencia.—1.322. La simple oposición del Estado condenado no puede eximirle de la ejecución de la sentencia.—1.323. Movimiento en favor del arbitraje.—1.324. Proyecto de reglas relativas al mismo, votadas por el Instituto de Derecho internacional.—1.325. Reglas acerca del reconocimiento jurídico del arbitraje..... 294

CAPITULO III

De los medios coercitivos para resolver las cuestiones internacionales durante la paz.

1.326. Cuándo puede ser lícito apelar á los medios coercitivos.—1.327.—De la retorsión y su carácter.—1.328. Cuándo puede ser lícita.—1.329. De las represalias y su carácter en la Edad Media. 1.330. Opinión de Vattel.—1.331.—Del derecho de apelar á las represalias.—1.332. Ejemplo de represalias injustificables.—1.333. Actos que pueden considerarse lícitos á título de represalia.—1.334. Del embargo.—1.335. Del decreto del príncipe.—1.336. Del bloqueo pacífico.—1.337. Carácter jurídico del bloqueo durante la paz..... 324

APÉNDICE I.—Navegación y comercio.—Acta del Congreso de Viena de 1815..... 335

APÉNDICE II.—Acta general de la conferencia de Berlín firmada en dicha Corte por los representantes que en el texto se citan, en 26 de Febrero de 1885, y relativas, entre otras cosas, á la navegación de los ríos Níger y Congo, al comercio en sus cuencas y á la colonización ú ocupación de territorios en las costas del continente africano..... 347

APÉNDICE III.—Peaje ó derecho de tránsito..... 362

APÉNDICE IV.—Reglas para evitar las colisiones en la mar..... 369

APÉNDICE V.—Navegación por el Canal de Suez..... 379

APÉNDICE VI.—Reglamento de categorías entre los agentes diplomáticos..... 382

APÉNDICE VII.—Acuerdos tomados por el Congreso internacional de los Estados sudamericanos en lo relativo al derecho penal.. 382

TRATADO

DE

DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO